Naciones Unidas A/HRC/RES/54/4



Asamblea General

Distr. general 12 de octubre de 2023 Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 13 de octubre de 2023 Tema 3 de la agenda **Promoción y protección de todos los derechos humanos,** civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 11 de octubre de 2023

54/4. Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando todas las resoluciones anteriores de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, relativa a la construcción institucional del Consejo, y 5/2, relativa al Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y destacando que los titulares de mandatos han de desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

Reafirmando que toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se hagan plenamente efectivos,

Reiterando la importancia de trabajar urgentemente por el establecimiento de un orden económico internacional basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, independientemente de sus sistemas económicos y sociales, que corrija las desigualdades y repare las injusticias existentes, permita eliminar la brecha cada vez mayor entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y garantice un desarrollo económico y social en constante aceleración, así como la paz y la justicia para las generaciones presentes y futuras,

Resuelto a tomar todas las medidas a su alcance para lograr un orden internacional democrático y equitativo,

1. Reafirma que toda persona tiene derecho a un orden internacional democrático y equitativo, y que un orden internacional democrático y equitativo fomenta la plena realización de todos los derechos humanos para todos, incluido el derecho al desarrollo;



- 2. *Toma nota* del informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo¹;
- 3. Decide renovar el mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo por un período de tres años, de conformidad con los términos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 18/6, de 29 de septiembre de 2011;
- 4. *Exhorta* a todos los gobiernos a que cooperen con el Experto Independiente y le presten asistencia en el desempeño de su mandato, y a que le proporcionen toda la información necesaria que solicite para facilitar el cumplimiento efectivo de sus funciones;
- 5. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione todos los recursos humanos y financieros necesarios para el cumplimiento efectivo del mandato por el Experto Independiente;
- 6. *Invita* al Experto Independiente a seguir desarrollando una estrecha cooperación con el mundo académico, los grupos de reflexión y los institutos de investigación, como South Centre, y con otras partes interesadas de todas las regiones;
- 7. Solicita a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a los mecanismos especiales del Consejo de Derechos Humanos y al Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten la debida atención a la presente resolución y contribuyan a su aplicación;
- 8. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado a que siga ocupándose de la cuestión de la promoción de un orden internacional democrático y equitativo;
- 9. *Solicita* al Experto Independiente que informe periódicamente al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General de conformidad con sus respectivos programas de trabajo;
- 10. *Decide* seguir examinando esta cuestión en relación con el mismo tema de la agenda, con arreglo a su programa de trabajo.

46ª sesión 11 de octubre de 2023

[Aprobada en votación registrada por 31 votos contra 13 y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Argelia, Argentina, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, India, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán y Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Bélgica, Chequia, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Ucrania.

Abstenciones:

Chile, Costa Rica y México.]

2 GE.23-19767

¹ A/HRC/54/28.